

Lunes, 5 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería n.º MC-06/2023-CEX.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	231 623.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	5.000,00 €
2	920 623.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL	3.500,00 €
	TOTAL	8.500,00 €

(1) REFORMA ELEVADOR RESIDENCIA 5.000,00 €

(2) MAQUINARIA 3.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Lunes, 5 de febrero de 2024

### Altas en Conceptos de Ingresos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	870.00 PARA GASTOS GENERALES	8.500,00 €
	TOTAL	8.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos, 30 de enero de 2024  
Antonio Eusebio Solís Basset  
ALCALDE-PRESIDENTE

